EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmin María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 20 de julio del 2.017

Ref. : **Contratación por Excepción Nº 01/2.017 para la Construcción y colocación de tubos y alcantarillas en varios tramos del Distrito – ID Nº 334728**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 20 de julio del 2.017, a las 07:45 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **MAC CONSTRUCTORA,** con una oferta económica de **Lote IV Gs 36.811.000.-, Lote V Gs 50.987.300.- y Lote VI Gs 23.319.000.-** y **ARENERA JUAN MANUEL,** con una oferta económica de **Lote I Gs 19.818.500.-, Lote II Gs 19.818.500.- y Lote III Gs 23.979.000.-**, verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

2. **Solicitudes y Aclaraciones**
No se realizaron solicitudes ni aclaraciones.-

3. **Correcciones Aritméticas**
No se realizaron correcciones aritméticas.-

Jazmin María Molinas

4. Requisitos Básicos y su Cumplimiento

DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados) MAC CONSTRUCTORA		ARENERA JUAN MANUEL	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica		No aplica	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica		No aplica	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que los Oferentes **MAC CONSTRUCTORA y ARENERA JUAN MANUEL, CUMPLEN** con la documentación sustancial, por lo que resultan comparables técnica y económicamente.-

5. **Agrupación de las ofertas**

Se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por contar con dos ofertas que cotizan lotes diferentes.-

Se realiza el análisis de los precios de cada ítem de la planilla presentada por los oferentes y se observa que los mismos se hallan dentro de los parámetros normales para la construcción de la obra de la referencia.-

6. **Cumplimiento de otros requisitos**

Análisis de Documentos Formales. Capacidades.

Se examinan las ofertas a fin de someterlas a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de las propuestas de estas firmas ameritan las siguientes inferencias:

- **CAPACIDAD LEGAL:** Se han verificado todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. **CUMPLEN.**
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente ha declarado bajo fe de juramento que dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales: **CUMPLEN.**
- **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** El oferente ha acreditado Nómina de personal a emplear en la obra, debiendo ser el 70% mano de obra local, Curriculum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear y Listado de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) si lo tuviere, o en su defecto, manifestar por escrito su compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado: **CUMPLEN.**
- **EXPERIENCIA:** Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia como mínimo en un contrato de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2014 al 2016, con su debida recepción final a satisfacción y cuatro contratos de obras comprendido desde el 2014 en adelante, con su debida recepción final y código de contratación si fuere el caso, en cualquiera de las siguientes actividades claves: Construcción de empedrados: **CUMPLEN.**

Jazmín María Molines
Responsable U.O.C.

7. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **ARENERA JUAN MANUEL**, con una oferta económica de **Lote I Gs 19.818.500.-, Lote II Gs 19.818.500.- y Lote III Gs 23.979.000.-** y al Oferente **MAC CONSTRUCTORA,** con una oferta económica de **Lote IV Gs 36.811.000.-, Lote V Gs 50.987.300.- y Lote VI Gs 23.319.000.-**

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

JAZMIN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC